

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

04552

176685
60000013

I

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 16 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia PREDIAL E INVERSIONISTA FORTUNA S.A. ✓

QUE la arquitecta Jessica Decker Pérez ✓ y la licenciada Olga Pérez de Soriano, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor José Alvear Ycaza, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1519-IA del 31 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1595 del 30 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO ✓ APROBAR: a) ✓ el aumento de capital de PREDIAL E INVERSIONISTA FORTUNA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

I

00000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-4552

PREDIAL E INVERSIONISTA FORTUNA S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 de Julio de 1989.

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DAM:AIded/eac
DL/AIded
exp. 48828-76

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 37.497 a 37.498, número 10.887 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.038 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1700000

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 274 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil